



Ajuntament d'Alcoi



Fondo Europeo de  
Desarrollo Regional

Una manera de hacer Europa

UNIÓN EUROPEA

Referència:	<b>3362/2024</b>
Procediment:	<b>Ayudas, becas y subvenciones</b>
<b>INNOVACIÓ I NOVES TECNOLOGIES</b>	

## **FORMALITZACIÓ DE CONVENI INDIVIDUAL DE COOPERACIÓ EDUCATIVA ENTRE LA UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE VALÈNCIA I L'AJUNTAMENT D'ALCOI PER A LA REALITZACIÓ DE PRÀCTIQUES EXTERNES PER L'ALUMNE A.L.G. EN EL DEPARTAMENT D'INNOVACIÓ I NOVES TECNOLOGIES DEL 01/03/2024 AL 31/08/2024**

Vista la proposta del Concejal de Innovación, para formalizar un convenio individual de cooperación educativa entre la Universidad Politécnica de Valencia y el Ayuntamiento de Alcoy, para la realización de prácticas por parte del alumno ÁNGEL LLEIXÀ GALVE, con DNI 20907399-P, en el Departamento de Innovación y Nuevas Tecnologías de este Ayuntamiento, durante el periodo comprendido entre el 01/03/2024 y el 31/08/2024.

Considerando que la Comisión Informativa de Becas de fecha 15 de febrero de 2024 ha dictaminado favorablemente.

Teniendo en cuenta que el Ayuntamiento de Alcoy dispone de los recursos materiales y personales necesarios para tal fin, y los gastos que se deriven irán a cargo de la partida 09344.92001.48222 "Becas prácticas Ayuntamiento", por importe de 7.938,00 €, cuya retención de crédito se encuentra en la operación 9202430001767.

Vistos los informes obrantes en el expediente, y de conformidad con lo establecido en la legislación aplicable en la materia y aquella de general aplicación.

Resultando que el asunto de referencia es competencia de la Junta de Gobierno Local y dado que el Convenio se debe remitir firmado a la Universidad Politécnica de Valencia antes de 15 días de la fecha de inicio de las prácticas.

Aquesta Alcaldia, **RESOL:**



Ajuntament d'Alcoi



Fondo Europeo de  
Desarrollo Regional

Una manera de hacer Europa

UNIÓN EUROPEA

**PRIMERO.-** Aprobar por razón de urgencia, el expediente de referencia avocando la competencia delegada realizada por el Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local (Decreto n.º 3683 de 20/06/2023).

**SEGUNDO.-** Aprobar la formalización del convenio de cooperación educativa entre la Universidad Politécnica de Valencia y el Ayuntamiento de Alcoy, para la realización de prácticas por parte del alumno ÁNGEL LLEIXÀ GALVE, con DNI 20907399-P en el Departamento de Innovación y Nuevas Tecnologías de este Ayuntamiento, durante el periodo comprendido entre el 01/03/2024 y el 31/08/2024, cuya transcripción es la siguiente:



Ajuntament d'Alcoi



Fondo Europeo de  
Desarrollo Regional

Una manera de hacer Europa

UNIÓN EUROPEA



UNIVERSITAT  
POLITÈCNICA  
DE VALÈNCIA

CONVENIO INDIVIDUAL DE  
COOPERACIÓN EDUCATIVA  
PARA PRÁCTICAS  
ACADÉMICAS EXTERNAS

866683

SE RECOMIENDA IMPRIMIR A DOBLE CARA V.24b

Valencia, 15 febrero 2024

## Reunidos

La **Universitat Politècnica de València**, en adelante UPV, con NIF Q4618002B, creada con rango de universidad en virtud del Decreto 495/1971, de 11 de marzo (BOE de 26 de marzo de 1971), con sede en el Camino de Vera, s/n de Valencia (España), y en su nombre y representación D<sup>a</sup> María Dolores Salvador Moya, Vicerrectora de Empleo y Formación Permanente, actuando en nombre y representación de este organismo, con poderes suficientes para la celebración de este acto, en virtud del Acuerdo de 27 de abril de 2023, del Consejo de Gobierno de la Universitat Politècnica de València, por el que se delegan determinadas competencias en materia de convenios en diferentes órganos unipersonales de la Universitat Politècnica de València (DOGV núm. 9589 de 05.05.2023), de conformidad con lo dispuesto en los artículos 9 y 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

## Entidad Colaboradora

Nombre: AYUNTAMIENTO DE ALCOY  
NIF: P0300900H Actividad: ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL  
Domicilio: PLAZA ESPAÑA, S/N Tipo: Administración  
Localidad: ALCOY Provincia: ALICANTE CP: 03801 País: España  
Teléfono: 965537150 Correo electrónico: pjramiro@alcoi.org  
En su nombre y representación: D. ANTONIO FRANCÉS PÉREZ  
NIF/NIE: 21666407Q Cargo: ALCALDE

## Estudiante

D./Dña.: Ángel Lleixá Galve NIF/NIE: 20907399P  
Titulación: GRADO EN INGENIERÍA INFORMÁTICA  
Centro Docente: ESCUELA POLITÉCNICA SUPERIOR DE ALCOY

## Tutores

Tutor UPV: RUBÉN PÉREZ LLORENS NIF/NIE: 21645282M  
Dpto. tutor: Informática de sistemas y computadores

Tutor entidad: Pedro José Ramiro Zafrá NIF/NIE: 52788964P  
Correo electrónico: pjramiro@alcoi.org Cargo: Técnico de Ciudad Inteligente

## Condiciones particulares. Proyecto

Tipo: Extracurricular. Fecha inicio: 01/03/2024 Fecha fin: 31/08/2024 Horas totales: 924.0

El estudiante recibirá la cantidad de **1323 €** brutos/mes en concepto de bolsa de ayuda al estudio por la entidad colaboradora. Opcionalmente, con una cofinanciación de - € brutos/mes aportados por -. Tanto la entidad colaboradora como la cofinanciadora se someterán a lo establecido en materia de Seguridad Social por la norma vigente.

Objetivos educativos y actividades a desarrollar. El contenido de la práctica deberá tener relación directa con los estudios que cursa el estudiante:

Las principales actividades a desarrollar serán las siguientes:

Configuración y parametrización de una plataforma de ciudad basada en Fiware. Configuración de alarmas.  
Montaje y programación de dispositivos IoT.  
Revisión y mantenimiento de diversos sistemas inteligentes repartidos por la ciudad.  
Gestión de dispositivos conectados por LoraWAN.

La práctica se realizará principalmente en el España Provincia: Alicante  
Lugar (dirección) Edificio Ágora Alcoy. Calle San Mateo, número 3. Alcoy (Alicante)

Forma prevista de seguimiento y orientación del estudiante por parte de la entidad colaboradora (En caso necesario adjuntar documentación):

Reuniones periódicas con tutor empresa y tutor universidad.



Ajuntament d'Alcoi



Fondo Europeo de  
Desarrollo Regional


Una manera de hacer Europa

UNIÓN EUROPEA

## Condiciones generales

1. Es de aplicación al presente convenio el RD. 592/2014, de 11 de julio y demás legislación española vigente que afecte a las prácticas académicas, así como la del país de realización de la práctica, la normativa aprobada por el Consejo de Gobierno de la UPV y la específica del Centro Docente del estudiante en materia de prácticas.
  2. El estudiante estará sujeto al régimen y horario que se determine. La entidad colaboradora facilitará la participación del estudiante en las actividades académicas y de representación de obligada asistencia, así como en cualquier visita médica necesaria.
  3. Los tutores velarán por la formación del estudiante, el cumplimiento del proyecto formativo y la normativa aplicable en materia de prácticas.
  4. El reconocimiento académico de la práctica se realizará de acuerdo con las normas y procedimientos establecidos por la UPV.
  5. El presente convenio no generará relación laboral entre el estudiante y la entidad colaboradora dónde se realiza la práctica; ni podrá reclamar el estudiante el cómputo del tiempo de la estancia a efectos de antigüedad, ni para eximirle del período de prueba, en caso de ser contratado por la entidad colaboradora a la finalización de las prácticas.
  6. Las partes se comprometen a elaborar los certificados e informes que marca la normativa por la que se rige el presente convenio.
  7. Para prácticas realizadas en España, la UPV suscribe una póliza de accidentes de trabajo y de responsabilidad civil para el estudiante. La cobertura de asistencia sanitaria alcanza a aquellas prácticas que dado su perfil no deban estar cubiertas por la Seguridad Social. Para prácticas realizadas en el extranjero, el estudiante deberá presentar, junto al presente convenio, un documento acreditativo en que el estudiante sea el asegurado de una póliza con los mínimos establecidos por la UPV en materia de prácticas.
  8. El estudiante será responsable de llevar a cabo todos los trámites necesarios para obtener el visado y los documentos de inmigración que le permitan la estancia legal en el país donde va a desarrollar su práctica.
  9. El estudiante solicitará autorización expresa del tutor de la entidad colaboradora para la utilización de información de la misma. Igualmente, le corresponde guardar secreto profesional a ambos tutores.
  10. El estudiante, en su calidad de autor intelectual de los resultados de actividades realizadas en las prácticas externas, podrá cederlos a la entidad colaboradora en las condiciones que se establezcan en su momento por escrito entre ambas partes de acuerdo con la legislación vigente.
  11. En materia de prevención de riesgos laborales, la entidad colaboradora facilitará al estudiante la información, equipos y medios de protección adecuados.
  12. En cualquier momento durante la realización de la práctica, debidamente justificado, se podrá rescindir este convenio por iniciativa de cualquiera de las partes. A este respecto será también de aplicación el art. 51 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.
  13. Se le informa que la Universitat Politècnica de València tratará sus datos para la gestión administrativa y académica, coordinación y evaluación de las prácticas externas. Puede ejercer sus derechos personales de acceso, rectificación, supresión, limitación y oposición a través de los medios electrónicos o físicos indicados en la información adicional del tratamiento. Puede consultar toda la información del tratamiento a través del siguiente enlace: <http://www.upv.es/contenidos/SIEPRACT/pdp>
  14. El presente convenio es de naturaleza jurídico-administrativa (art. 47-2. a) de la Ley 40/2015. Las cuestiones litigiosas que pudieran surgir entre las partes deberán solventarse por mutuo acuerdo de las mismas; si ello no fuera posible serán de conocimiento y competencia del orden jurisdiccional contencioso-administrativo.
- Y en prueba de conformidad de cuanto antecede, las partes firman el presente convenio y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicado en el encabezado.*

<b>Estudiante</b>
Ángel Lleixà Galve

<b>Universitat Politècnica de València</b> La Vicerrectora de Empleo y Formación Permanente

D <sup>a</sup> . M <sup>a</sup> Dolores Salvador Moya (Por deleg. consejo gobierno 27/04/2023)

<b>Entidad Colaboradora</b> ANTONIO FRANCÉS PÉREZ, firma
---

<b>Tutor UPV</b>
RUBÉN PÉREZ LLORENS

<p>El profesor docente e investigador de la UPV, valora positivamente el plan formativo propuesto para el estudiante siendo éste acorde con los estudios que cursa y se compromete a realizar el seguimiento y posterior valoración de la práctica, según la normativa de prácticas vigente.</p> <p>El tutor de la entidad colaboradora se compromete a realizar el seguimiento y posterior valoración de la práctica, según el proyecto formativo propuesto y la normativa de prácticas vigente</p>
--

<b>Tutor entidad colaboradora</b>
Pedro José Ramiro Zafra



Ajuntament d'Alcoi



Fondo Europeo de  
Desarrollo Regional

Una manera de hacer Europa

UNIÓN EUROPEA

**TERCERO.-** Facultar al Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue a la firma de toda la documentación necesaria para el efectivo cumplimiento del presente acuerdo.

**CUARTO.-** Dar cuenta a la Junta de Gobierno Local, en la próxima sesión a celebrar.

Ho mana i firma el Sr. Alcalde, i la Secretària signa a l'efecte de la seua transcripció al Llibre de Resolucions exclusivament com a garantia de la seua autenticitat i integritat de conformitat amb l'art. 3.2.e) del Reial Decret 128/2018, de 16 de març.